

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067 - 2016 /MDCH

Chacabuco, 08 de abril del 2016

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO: El Informe N° 047-2016-GPP/MDCH, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en su artículo 6° establece que "La Oficina de Presupuesto de la Entidad es Responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emite la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que genere así como coordina y controla la información y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados";

Que, el artículo 40° de la norma antes citada señala que son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático los que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos;

Que, el numeral 24.1 del artículo 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) según sea el caso y deben ser formalizados mensualmente dentro los 10 días calendarios siguientes vencido el respectivo mes mediante resolución del titular del pliego;

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que en el mes de marzo del año 2016, se dio trámite a un conjunto de solicitudes de crédito presupuestario para actividades y proyectos, para cuya atención fue necesario la generación de notas de modificación presupuestarias en el Nivel Funcional Programático (habilitaciones y anulaciones presupuestarias) en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Chacabuco;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: *Formalizar* las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático correspondientes al mes de Marzo del año 2016, por un monto de S/. 1, 825,997.00 (Un Millón Ochocientos Veinticinco Mil Novecientos Noventa y Siete con 00/100 Soles), según el siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO		CRÉDITOS	ANULACIONES
1	RECURSOS ORDINARIOS	488,434.00	488,434.00
	00 RECURSOS ORDINARIOS	488,434.00	488,434.00
	2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	385,309.00	7,197.00
	2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0.00	481,237.00
	2.5 OTROS GASTOS	103,125.00	0.00
2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,016,956.00	1,016,956.00
	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,016,956.00	1,016,956.00
	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	110,836.00	110,836.00
	2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	30,000.00	30,000.00
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	865,620.00	865,620.00
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	10,500.00	10,500.00
5	RECURSOS DETERMINADOS	320,607.00	320,607.00
	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	320,607.00	320,607.00
	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	3,350.00	3,350.00
	2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	51,415.00	0.00
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	258,165.00	309,580.00
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	7,677.00	7,677.00
TOTAL		1,825,997.00	1,825,997.00

Artículo Segundo: *Precisar* que la presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria", emitidas durante el mes de Marzo del Ejercicio Presupuestal 2016.

Artículo Tercero: *Encargar* a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo Cuarto: *Encargar* a la Gerencia General Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Chacabayo, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Lino Delgado Villalobos
SECRETARIO GENERAL (E)



Ing. DAVID APONTE JURADO

Av. Nicolás Ayllón 856 - Carretera Central Km. 24
Central telefónica: 497-1033